



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cuaderno No. 2
Reconvención

PROCESO: RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN: 2019-00191-00
DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN: LADY JOHANNA GARZON SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADOS EN RECONVENCIÓN: ROSAURA RODRIGUEZ MUÑOZ

Los demandados LADY JOHANNA GARZON SANCHEZ, MARIA CAMILA GARZON SANCHEZ, ERIKA JASMIN GARZON SANCHEZ, en calidad de herederas de MARIA CRISTINA SANCHEZ ANGEL, heredera de la causante ANA MERCEDES ANGEL VDA DE SANCHEZ oportunamente presentó demanda de reconvención en contra de la señora ROSAURA RODRIGUEZ MUÑOZ y como quiera que aquella cumple con los requisitos legales y de forma que le son propios, está se admitirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de reconvención formulada por LADY JOHANNA GARZON SANCHEZ, MARIA CAMILA GARZON SANCHEZ, ERIKA JASMIN GARZON SANCHEZ, en calidad de herederas de MARIA CRISTINA SANCHEZ ANGEL, heredera de la causante ANA MERCEDES ANGEL VDA DE SANCHEZ en contra de la señora ROSAURA RODRIGUEZ MUÑOZ.
2. **CORRER** traslado de la demanda de reconvención a la demandada ROSAURA RODRIGUEZ MUÑOZ, por el término de 20 días.
3. **NOTIFICAR** al demandado en reconvención, de esta providencia por anotación es estado.
4. Cumplido lo anterior ingrese el proceso al Despacho para resolver respecto de las excepciones previas presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29122a5a3bd9dad7097e016023cfe01cd56582cd2bc213473780020c16c6b920**

Documento generado en 26/10/2023 11:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>